



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No 013/2021  
ASUNTO SUCESIÓN INTESTADA.  
CAUSANTE LUIS ANGEL ROZO RUEDA  
AUTO SUST No 366

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado de consuno por los apoderados, mediante el cual presentan la relación de inventarios y avalúos de común acuerdo, se dispone:

De conformidad con el art 501, numeral 1º inciso 5º del C. G del P., el Despacho le IMPARTE APROBACIÓN, a los inventarios y avalúos.

De otra parte, de conformidad con el art. 507 del C. G del P., decretese la PARTICIÓN.

Ahora bien, por estar debidamente facultados el juzgado designa como PARTIDORES y autoriza para elaborar el trabajo de partición y adjudicación a los doctores DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS y JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ. A quienes se les concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA - CUNDINAMARCA

Gachetá - Cundinamarca, 07 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 41 de la misma fecha a las 8 00 am